

**INFORME DE AUDITORÍA CP-02-01**

26 de septiembre de 2001

**BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
PARA PUERTO RICO**

(Unidad 3088)

Período auditado: 1 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2000

## CONTENIDO

	Página
<b>INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA .....</b>	<b>3</b>
<b>RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA.....</b>	<b>5</b>
<b>ALCANCE Y METODOLOGÍA.....</b>	<b>6</b>
<b>OPINIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>8</b>
A LA JUNTA DE DIRECTORES DEL BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA PUERTO RICO .....	8
A LA PRESIDENTA DEL BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA PUERTO RICO ...	8
<b>CARTAS A LA GERENCIA .....</b>	<b>10</b>
<b>COMENTARIOS DE LA GERENCIA.....</b>	<b>10</b>
<b>AGRADECIMIENTO .....</b>	<b>11</b>
<b>RELACIÓN DETALLADA DE HALLAZGOS.....</b>	<b>12</b>
CLASIFICACIÓN Y CONTENIDO DE UN HALLAZGO.....	12
HALLAZGOS EN EL BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA PUERTO RICO.....	13
1 - Deficiencias determinadas por una firma de consultores externos relacionadas con la administración de una empresa avícola que no fueron informadas a la Junta de Directores del BDE .....	13
2 – Designaciones de representantes del BDE a juntas de directores de empresas sin establecer por escrito sus deberes y los nombramientos, y ausencia de informes escritos de los asuntos discutidos en las reuniones .....	17
3 – Deficiencias en la reglamentación y en las funciones realizadas por el Comité de Capital de Riesgo .....	20

4 - Deficiencias relacionadas con los documentos de la inversión en un proyecto fílmico .....	23
5 - Deficiencias relacionadas con la formalización y archivo de contratos de servicios profesionales y consultivos .....	27
<b>ANEJO 1 - MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECTORES QUE ACTUARON DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....</b>	<b>30</b>
<b>ANEJO 2 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES QUE ACTUARON DURANTE EL PERÍODO AUDITADO .....</b>	<b>32</b>

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

**OFICINA DEL CONTRALOR**

San Juan, Puerto Rico

26 de septiembre de 2001

A la Gobernadora y a los presidentes del Senado  
y de la Cámara de Representantes

Realizamos una auditoría de las operaciones fiscales del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico (BDE) para determinar si las mismas se realizaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables. Efectuamos la misma a base de la facultad que se nos confiere en la **Sección 22 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** y en la **Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952**, según enmendada.

Determinamos emitir varios informes de dicha auditoría. Este primer informe contiene el resultado de las operaciones relacionadas con los controles internos de la División de Capital de Riesgo del BDE.

**INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA**

El BDE fue creado por la **Ley Núm. 22 del 24 de julio de 1985**, según enmendada, con el propósito de brindarle al pequeño y mediano empresario puertorriqueño una fuente de crédito comprometida con el desarrollo económico del país y las oportunidades de empleo. Mediante la **Ley Núm. 1 del 21 de agosto de 1990**, se creó la Corporación de Crédito y Desarrollo Comercial y Agrícola (CCDCA) y fue adscrita al BDE. Esto con el propósito de proveer financiamiento mediante diversos mecanismos de crédito que promuevan el desarrollo de la productividad, competitividad y ganancia de empresas comerciales, manufactureras, de servicio y agroindustriales, incluidos la agricultura, la ganadería, la pesca, los recursos acuáticos y

marinos y, los forestales y terrestres. EL BDE otorga préstamos a entidades comerciales y a entidades relacionadas con la agricultura en general.<sup>1</sup>

La **Ley Núm. 67 del 12 de agosto de 1994** enmendó la **Ley Núm. 22** y adscribió el BDE al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (BGF). Esto se hizo con el propósito de coordinar la política pública, programática y operacional; y para atender las necesidades de financiamiento a pequeños y medianos comerciantes que el BGF no ofrece.

Los poderes del BDE y sus subsidiarias son ejercidos por una Junta de Directores compuesta por nueve miembros: el Presidente del BGF, el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico para Puerto Rico, el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo, el Administrador de la Administración de Fomento Económico y el Secretario del Departamento de Agricultura. Los restantes cuatro miembros representan el sector privado y son nombrados por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado. Uno de los miembros que representará al sector privado será una persona identificada activamente con el sector agrícola, otra identificada activamente con el sector comercial y otra con el sector manufacturero. Mediante la **Ley Núm. 67** se designó al Presidente del BGF como Presidente de la Junta de Directores del BDE. Dicha Junta nombra al Presidente del BDE, quien es el principal ejecutivo del mismo. El **Anejo 1** contiene una relación de los miembros de la Junta de Directores que actuaron durante el período auditado. El **Anejo 2** contiene una relación de los funcionarios principales que actuaron durante el período auditado y los respectivos cargos o puestos.

Las actividades operacionales del BDE consisten en otorgar financiamiento a cualquier persona o empresa privada, clasificada como pequeña o mediana, dedicada a la manufactura, comercio, agricultura, turismo y otras empresas de servicios. La Oficina del Presidente del BDE cuenta con las siguientes unidades que le responden directamente: Oficina de Relaciones

---

<sup>1</sup> Mediante la **Ley Núm. 124 del 14 de julio de 1998**, se cambió el nombre de CCDCA al de Corporación para el Desarrollo de las Exportaciones de Puerto Rico y ésta se adscribió al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. Por ello, el BDE dejó de administrar las oficinas comerciales mencionadas.

Públicas, Planificación Estratégica y Desarrollo Organizacional, Asuntos Municipales, Operaciones, Asesoramiento Legal, Finanzas y Financiamiento y Desarrollo.

Los recursos para financiar las operaciones del BDE provienen principalmente de intereses de préstamos e inversiones, de asignaciones legislativas y de fondos federales. Durante los años fiscales 1998-99 y 1999-00 el BDE generó ingresos por \$151,793,734 e incurrió en gastos por \$145,431,861 para un sobrante de \$6,361,873, según se indica a continuación:

<b>AÑO FISCAL</b>	<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>SOBRANTE</b>
1998-99	\$ 66,983,011	\$ 64,019,586	\$2,963,425
1999-00	84,810,723	81,412,275	3,398,448
<b>TOTALES</b>	<u>\$151,793,734</u>	<u>\$145,431,861</u>	<u>\$6,361,873</u>

### **RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA**

Con el propósito de lograr una administración eficaz, regida por principios de calidad, la gerencia de todo organismo gubernamental, entre otras cosas, es responsable de:

1. Adoptar normas y procedimientos escritos que contengan controles internos de administración y de contabilidad eficaces, y observar que se cumpla con los mismos
2. Mantener una oficina de auditoría interna competente
3. Cumplir con los requisitos impuestos por las agencias reguladoras
4. Adoptar un plan estratégico para las operaciones
5. Mantener el control presupuestario
6. Mantenerse al día con los avances tecnológicos
7. Mantener sistemas adecuados de archivo y de control de documentos

8. Cumplir con el **Plan de Acción Correctiva** de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, y atender las recomendaciones de los auditores externos
9. Mantener un sistema adecuado de administración de personal que incluya la evaluación del desempeño, y un programa de educación continua para todo el personal
10. Cumplir con la **Ley de Ética Gubernamental**, lo cual incluye divulgar sus disposiciones a todo el personal

### ALCANCE Y METODOLOGÍA

La auditoría cubrió del 1 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2000. En algunos aspectos examinamos operaciones de fechas anteriores y posteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría del Contralor de Puerto Rico en lo que concierne a los aspectos financieros y del desempeño o ejecución. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias.

Para efectuar la auditoría utilizamos la siguiente metodología:

- Entrevistas a funcionarios, a empleados y a particulares
- Inspecciones físicas
- Examen y análisis de informes y de documentos generados por la unidad auditada
- Análisis de información suministrada por fuentes externas
- Pruebas y análisis de información financiera, de procedimientos de control interno y de otros procesos
- Confirmaciones de cuentas y de otra información pertinente

## OPINIÓN

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder demuestran que las operaciones objeto de este informe se realizaron sustancialmente de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables excepto por el **Hallazgo 1** clasificado como principal:

1. El 18 de junio de 1999 la Presidenta del BDE, con la aprobación de la Junta de Directores, contrató a una firma de contadores públicos autorizados para efectuar un análisis de las operaciones de una empresa avícola en la que el BDE tenía inversiones por \$3,000,000. Las inversiones se realizaron durante el período del 23 de abril de 1999 al 9 de febrero de 2000. En el contrato se acordó, entre otras cosas, que la firma emitiría un informe final en el cual resumirían sus hallazgos y someterían sus recomendaciones.

En junio de 1999 la firma emitió el informe sobre el resultado de la evaluación de las operaciones de la empresa avícola. En el informe se incluyeron las deficiencias determinadas, las cuales fueron clasificadas por la firma como riesgos del negocio, de su estructura de capital y de su posición financiera. Sin embargo, contrario a la reglamentación aplicable y a las cláusulas y condiciones del contrato, el informe emitido por la firma no fue sometido ni discutido con la Junta de Directores del BDE.

La situación comentada no permitió que la Junta de Directores discutiera las deficiencias administrativas determinadas por la firma para tomarlas en consideración en la aprobación de inversiones futuras en las operaciones de la empresa avícola. Determinamos que luego de emitido el informe de la firma durante el período del 23 de julio de 1999 al 17 de marzo de 2000 el BDE efectuó desembolsos a la empresa avícola por \$2,000,000 para la compra de acciones y pagos a proveedores.<sup>2</sup> Dichos desembolsos fueron aprobados sin la Junta de Directores tener conocimiento de la determinación de la firma de auditores.

---

<sup>2</sup> Al 30 de junio de 2000, la empresa avícola tenía pérdidas acumuladas por \$8,197,380. Las cuentas por pagar ascendían a \$5,313,989.

En la parte de este informe titulada **RELACIÓN DETALLADA DE HALLAZGOS** se comenta el **Hallazgo** principal y los clasificados como secundarios enumerados del 2 al 5.

## RECOMENDACIONES

### A LA JUNTA DE DIRECTORES DEL BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA PUERTO RICO

1. Asegurarse de que sometan a su consideración todo informe y documentos relacionados con el resultado de evaluaciones y auditorías realizadas a empresas en las que el BDE ha efectuado inversiones de capital de riesgo. **[Hallazgo 1]**
2. Ejercer una supervisión efectiva sobre las operaciones del BDE y asegurarse de que la Presidenta del BDE cumpla con las **recomendaciones 3 a la 9**, de manera que se corrijan y no se repitan las situaciones comentadas. **[Hallazgos 1 al 5]**

### A LA PRESIDENTA DEL BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA PUERTO RICO

3. Someter prontamente a la consideración de la Junta de Directores toda información o documentos relacionados, entre otras cosas, con el resultado de evaluaciones y auditorías realizadas a empresas en que el BDE ha efectuado inversiones de capital de riesgo. **[Hallazgo 1]**
4. Establecer por escrito las responsabilidades y funciones de los funcionarios designados a las juntas de directores de las empresas en las que se mantienen inversiones de capital de riesgo. Establecer por escrito, además, las designaciones de éstos y el período durante el cual se desempeñarán. **[Hallazgo 2-a.1) y 2)]**
5. Tomar las medidas necesarias para asegurarse de que los funcionarios designados a las juntas de directores de empresas en las que se mantienen inversiones de capital de riesgo:

- a. Sometan informes por escrito sobre los asuntos discutidos y acuerdos aprobados en las reuniones de las juntas de directores de las respectivas empresas. **[Hallazgo 2-a.3]**
  - b. Obtengan copia certificada de las actas de las reuniones de las juntas de directores. **[Hallazgo 2-a.4]**
6. Preparar y someter en un tiempo razonable, para la consideración y aprobación de la Junta de Directores, enmiendas al **Procedimiento de Política de Márgenes Prestatarios** para incorporar disposiciones para regir las funciones del Comité de Capital de Riesgo. **[Hallazgo 3-a.1]**
7. Instruir al Director de la División de Capital de Riesgo, y ver que cumpla, para que:
- a. Se mantenga un registro actualizado de las reuniones y resoluciones aprobadas por el Comité de Capital de Riesgo con información del número y la fecha de la reunión y una breve descripción de los acuerdos tomados, entre éstos: las inversiones aprobadas y las clasificadas como pérdidas. **[Hallazgo 3-a.2]**
  - b. Se mantengan al día las actas de las reuniones del Comité de Capital de Riesgo. **[Hallazgo 3-a.3]**
  - c. Los documentos legales de cada inversión se firmen en original. **[Hallazgo 4-a.1]**
  - d. Al cierre de cada inversión se obtengan los documentos legales originales y que los mismos estén completos y de acuerdo con las condiciones y los términos negociados con los clientes, y asegurarse de que sean archivados en la bóveda. **[Hallazgo 4-a.2]**
  - e. Se mantenga un expediente de administración con todos los documentos y la evidencia relacionada con cada inversión. **[Hallazgo 4-a.3]**

8. Ver que en todo contrato de servicios profesionales y consultivos para servicios de auditoría se incluya una cláusula para cumplir con las disposiciones de la **Carta Circular Núm. 1300-33-08** del Secretario de Hacienda del 2 de junio de 1988. **[Hallazgo 5-a.1)]**
9. Mantener expedientes organizados por separado del registro de contratos y del trámite de envío de los contratos a la Oficina del Contralor de Puerto Rico con la información pertinente de cada proceso. **[Hallazgo 5-a.2)]**

### **CARTAS A LA GERENCIA**

Las situaciones comentadas en la parte de este informe titulada **RELACIÓN DETALLADA DE HALLAZGOS** fueron sometidas a la CPA Agnes Suárez Méndez, ex Presidenta del BDE mediante carta de nuestros auditores del 20 de julio de 2000.

El borrador de este informe se sometió para comentarios el 20 de febrero de 2001 a la ex Presidenta del BDE y a la Presidenta del BDE, Srta. María M. Fuentes Pujols.

### **COMENTARIOS DE LA GERENCIA**

La ex Presidenta contestó la comunicación de nuestros auditores mediante carta del 14 de agosto de 2000.

La Presidenta contestó el borrador de informe por carta del 16 de marzo de 2001 (carta de la Presidenta). La ex Presidenta contestó el borrador de informe por carta del 26 de marzo de 2001 (carta de la ex Presidenta). En todos los hallazgos se incluyen parte de sus observaciones.

## AGRADECIMIENTO

A los funcionarios y empleados del BDE les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Control  
Por: ~~XXXXXXXXXX~~

## RELACIÓN DETALLADA DE HALLAZGOS

### CLASIFICACIÓN Y CONTENIDO DE UN HALLAZGO

En nuestros informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados por las pruebas realizadas. Éstos se clasifican como principales o secundarios. Los principales incluyen desviaciones de disposiciones sobre las operaciones de la unidad auditada que tienen un efecto material, tanto en el aspecto cuantitativo como en el cualitativo. Los secundarios son los que consisten en faltas o errores que no han tenido consecuencias graves.

Los hallazgos del informe se presentan según los atributos establecidos conforme a las normas de redacción de informes de nuestra Oficina. El propósito es facilitar al lector una mejor comprensión de la información ofrecida. Cada uno de ellos consta de las siguientes partes:

**Situación** - Los hechos encontrados en la auditoría indicativos de que no se cumplió con uno o más criterios.

**Criterio** - El marco de referencia para evaluar la situación. Es principalmente una ley, reglamento, carta circular, memorando, procedimiento, norma de control interno, norma de sana administración, principio de contabilidad generalmente aceptado, opinión de un experto o juicio del auditor.

**Efecto** - Lo que significa, real o potencialmente, no cumplir con el criterio.

**Causa** - La razón fundamental por la cual ocurrió la situación.

Al final de cada hallazgo se hace referencia a las recomendaciones que se incluyen en el informe para que se tomen las medidas necesarias sobre los errores, irregularidades o actos ilegales señalados.

En la sección sobre los **COMENTARIOS DE LA GERENCIA** se indica si el funcionario principal y los ex funcionarios de la unidad auditada efectuaron comentarios sobre los hallazgos incluidos en el borrador del informe que les envía nuestra Oficina. Dichos comentarios se consideran al revisar el borrador del informe y se incluyen al final del hallazgo correspondiente en la sección de **HALLAZGOS EN EL BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA PUERTO RICO**, de forma objetiva y conforme a las normas de nuestra Oficina. Cuando la gerencia no provee evidencia competente, suficiente y relevante para refutar un hallazgo, éste prevalece y se añade al final del mismo la siguiente aseveración: Consideramos las alegaciones de la gerencia, pero determinamos que el hallazgo prevalece.

#### **HALLAZGOS EN EL BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA PUERTO RICO**

El **Hallazgo 1** se clasifica como principal y los demás como secundarios.

#### **Hallazgo 1 - Deficiencias determinadas por una firma de consultores externos relacionadas con la administración de una empresa avícola que no fueron informadas a la Junta de Directores del BDE**

- a. Del 23 de abril de 1999 al 9 de febrero de 2000, el BDE realizó inversiones en una empresa avícola por \$3,000,000. Esto como parte de su función de promover el desarrollo de nuevas industrias con un alto potencial de crecimiento y de creación de empleos.

El 18 de junio de 1999 la Presidenta del BDE, con la aprobación de la Junta de Directores, formalizó un contrato de servicios profesionales y consultivos con una firma de contadores públicos autorizados (firma) para efectuar un análisis de la situación financiera de la empresa avícola a junio de 1999. En el contrato se acordó, entre otras cosas, que la firma emitiría un informe final en el cual resumirían sus hallazgos y someterían sus respectivas recomendaciones. Entre los aspectos a considerar en su análisis, se acordó que la firma: (1) evaluaría los costos de construcción de la planta procesadora de pollos, (2) realizaría un inventario de la maquinaria y los equipos adquiridos y (3) examinaría las facturas de compra, los controles internos, las estrategias de ventas y mercadeo, y los contratos con los

acarreadores. Además, realizaría la comparación (conciliación) de las inversiones de los accionistas, según los récords del auditor externo con la información disponible en la corporación e identificaría las discrepancias.

La contratación de los servicios de la firma surgió como una recomendación del Director de la División de Capital de Riesgo a la Junta de Directores mediante un **Memorando de Inversión del 12 de mayo de 1999**. En dicho **Memorando** se recomendó además, la aprobación de una inversión adicional por \$1,300,000 a la empresa avícola. La Junta de Directores aprobó las recomendaciones recibidas en la reunión ordinaria del 13 de mayo de 1999.

En junio de 1999 la firma emitió un informe sobre el resultado de la evaluación de las operaciones de la empresa avícola. En el informe se indicó, entre otras deficiencias, las siguientes:

- Conflicto de intereses entre miembros de la Junta de Directores de la empresa avícola y los avicultores
- Ausencia de estrategias de mercadeo, ventas y distribución
- Operación de la planta a un 50 por ciento de su capacidad
- No existen contratos entre la empresa avícola y los acarreadores de pollos
- No se preparan presupuestos por departamento
- El precio de venta era menor que el costo por libra

- No se verificaban los cálculos de las nóminas
- No se hacían verificaciones del inventario
- Diferencia sin reconciliar por \$3,500,000 entre el balance de la cuenta de maquinaria según el **Mayor Subsidiario de la Propiedad** y el balance de la cuenta control en el **Mayor General**
- Costos en exceso por \$4,300,000 de b originalmente presupuestado para construcción de la planta procesadora y compra de equipo

Éstas fueron clasificadas por la firma como riesgos del negocio, de su estructura de capital y de su posición financiera.

El 29 de junio de 2000 el Secretario de la Junta de Directores le certificó a nuestros auditores que el informe emitido por la firma no fue sometido a la Junta de Directores del BDE para su consideración. Ello era necesario para que la misma tuviera la oportunidad de discutir en pleno el resultado de dicha evaluación para, entre otras cosas, requerir a la administración de la empresa avícola informes periódicos sobre las medidas correctivas en proceso, si algunas, o impartir instrucciones para que las mismas se atendieran prontamente.

En el **Artículo 1, Sección 202 del Reglamento de la Junta de Directores del 27 de noviembre de 1985** se establece que el Presidente del Banco responderá directamente a la Junta de Directores y tendrá la supervisión general de todos los asuntos oficiales del Banco. Establece, además, que como máxima autoridad ejecutiva será responsable de la dirección general y ejecución de los asuntos del BDE y de la formulación de sus normas sobre inversiones, préstamos y asuntos administrativos, todo ello sujeto a las normas y directrices de la Junta de Directores.

En la **Cláusula 8 de la Sección de Cláusulas y Condiciones del Contrato** se estipuló, entre otras cosas, que la firma preparará un informe final resumiendo los hallazgos y las recomendaciones de los trabajos descritos en la cláusula primera requerido por el BDE. Además, que el informe será utilizado solamente para información de la Junta de Directores y la gerencia del BDE.

La situación comentada no permitió que la Junta discutiera las deficiencias administrativas determinadas por la firma para tomarlas en consideración en la aprobación de inversiones futuras en las operaciones de la empresa avícola. Determinamos que luego de emitido el informe de la firma durante el período del 23 de julio de 1999 al 17 de marzo de 2000 el BDE efectuó desembolsos a la empresa avícola por \$2,000,000 para la compra de acciones y pagos a proveedores.<sup>3</sup> Dichos desembolsos fueron aprobados sin la Junta de Directores tener conocimiento de la determinación de la firma de auditores. El 5 de abril de 2001 la Junta de Directores clasificó la inversión en la empresa avícola como una pérdida, debido a la precaria situación fiscal de dicha empresa.

La situación comentada se atribuye a que la ex Presidenta del BDE se apartó de las disposiciones contenidas en la reglamentación aplicable y en las cláusulas contractuales. Dicha situación denota, además, falta de supervisión adecuada por parte de la Junta de Directores.

En la carta de la Presidenta ésta nos indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

Tomaremos las medidas de control interno necesarias para evitar que la situación señalada se repita en el futuro.

---

<sup>3</sup> Al 30 de junio de 2000, la empresa avícola tenía pérdidas acumuladas por \$8,197,380. Las cuentas por pagar ascendían a \$5,313,989.

En la carta de la ex Presidenta ésta nos indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

No se acepta el que el informe tuviera que presentarse físicamente en el pleno de la Junta. La esencia del informe, que era la crítica situación fiscal y operacional de la empresa, se informó a la Junta de Directores en el memorando del 12 de mayo de 1999. Esta contó con información suficiente, relevante y oportuna para que pudiera tomar decisiones prudentes e informadas.

Consideramos las alegaciones de la ex Presidenta, pero determinamos que el hallazgo prevalece.

**Véanse las recomendaciones 1, 2 y 3.**

**Hallazgo 2 – Designaciones de representantes del BDE a juntas de directores de empresas sin establecer por escrito sus deberes y los nombramientos, y ausencia de informes escritos de los asuntos discutidos en las reuniones**

- a. El BDE promueve la creación de empleos mediante sus programas de financiamiento a los pequeños y medianos comerciantes. La División de Capital de Riesgo (División), es responsable de promover el desarrollo de nuevas industrias de alta tecnología con un alto potencial de crecimiento y de creación de empleos, tales como: la biotecnología, las ciencias ambientales, las agroindustrias y las telecomunicaciones. En éstas, el BDE actúa como inversionista directo, indirecto o como co-inversionista, mediante la compra de acciones comunes y preferidas en empresas de capital de riesgo. Mediante la compra de acciones el BDE ejerce los derechos y poderes relacionados o inherentes a los mismos. El BDE, como parte de su política de inversiones en este tipo de empresas, designa a funcionarios de la entidad a las juntas de directores de las empresas donde se tenga este derecho.

Las operaciones relacionadas con la División se rigen por el **Manual de Operaciones de Capital de Riesgo**, la **Política de Márgenes Prestatarios**, y el **Reglamento de Normas y Procedimientos de Financiamiento, Concesión de Garantías e Inversiones** aprobados del 16 de octubre de 1991 al 8 de septiembre de 1998 por la Junta de Directores del BDE.

Al 30 de junio de 2000 el BDE contaba con 29 empresas en las cuales había efectuado inversiones por \$32,844,442. Examinamos las inversiones de capital de riesgo por \$4,100,000 efectuadas por el BDE en tres empresas. El examen realizado reveló que:

- 1) Las responsabilidades y funciones de los funcionarios que representan al BDE en las juntas de directores de las empresas en las que éste posee inversiones de capital de riesgo, no se habían establecido por escrito.

Es norma de sana administración que las funciones y las responsabilidades de las personas designadas a realizar labores gubernamentales se establezcan por escrito. Éstas deben ser aprobadas por los funcionarios autorizados.

- 2) De octubre de 1997 a septiembre de 2000 siete funcionarios del BDE fueron designados a las juntas de directores de dos de las tres empresas seleccionadas para el examen de las inversiones de capital de riesgo. La designación de cinco de dichos funcionarios, la cual se efectuó entre agosto de 1999 y septiembre de 2000, se hizo verbalmente y no se dejó constancia por escrito.

Como norma de sana administración, las designaciones de representantes del BDE a las juntas de directores de las empresas deben hacerse por escrito.

- 3) Los siete funcionarios designados por el BDE como representantes en las juntas de directores de las dos empresas mencionadas no sometían informes por escrito a la Presidenta o a la Junta de Directores del BDE sobre los asuntos discutidos ni sobre los acuerdos aprobados por los accionistas de las empresas en las reuniones de sus juntas de directores. Los indicados siete funcionarios nos expresaron que los informes se hacían en forma verbal al Comité Ejecutivo del BDE. Dicho Comité estaba compuesto por la Presidenta y los vicepresidentes ejecutivos de las distintas áreas del BDE. Tampoco la Presidenta, ni la Junta del BDE solicitaron dichos informes por escrito.

Como medida de control, los funcionarios que actúan como representantes del interés del BDE en las juntas de directores mencionadas deben informar por escrito a la gerencia de éste sobre los acuerdos tomados en las reuniones y la situación financiera de las empresas a las que han sido designados.

- 4) Solicitamos a los siete funcionarios mencionados copia de las actas sobre los acuerdos tomados en reuniones celebradas del 1 de enero de 1998 al 30 de septiembre de 2000 por las juntas de las dos empresas a las que fueron asignados. Éstos nos suministraron las actas de 25 reuniones celebradas por la Junta de Directores de una de las empresas entre el 5 de marzo de 1998 y el 15 de septiembre de 2000.

De los documentos examinados se desprende que las actas de cuatro reuniones celebradas en dicha empresa entre el 9 de marzo de 1998 y el 19 de noviembre de 1999 no estaban aprobadas por su Junta de Directores ni por el Secretario.

Dichos funcionarios también nos suministraron los borradores de las actas de seis reuniones celebradas por la Junta de Directores de la otra empresa entre el 23 de febrero y el 23 de agosto de 2000. Al 30 de septiembre de 2000, no se habían obtenido las actas de las reuniones mencionadas, en forma final y aprobadas por la Junta de Directores de la misma.

Como medida de control, los funcionarios que representan a las agencias en otros organismos, entidades o juntas de directores deben obtener copia de las actas o acuerdos e informar sobre los mismos al funcionario principal de la agencia. Dichas actas deben estar aprobadas por el Presidente de la Junta de Directores y certificadas por el Secretario.

Las situaciones comentadas no le permiten al BDE ejercer una supervisión adecuada de sus representantes en las juntas de directores de las empresas mencionadas. Además, le impiden ejercer el debido control sobre las inversiones en las empresas indicadas.

Las situaciones comentadas en los **apartados 1) al 4)** se atribuyen primordialmente a que la reglamentación y los procedimientos vigentes no contenían disposiciones sobre el particular. Dicha situación denota, además, falta de supervisión adecuada del indicado proceso.

En la carta de la Presidenta ésta nos indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

Acceptamos que no existe un procedimiento específico que consolide las responsabilidades de los representantes del BDE en las juntas de directores de las empresas en las que invertimos capital en forma de acciones. **[Apartado a.1)]**

En la carta de la ex Presidenta ésta nos indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

Se acepta que la reglamentación y guías internas pueden mejorarse con normas específicas como las que se sugieren en este hallazgo. **[Apartado a.1) al 4)]**

**Véanse las recomendaciones 2, 4 y 5.**

### **Hallazgo 3 – Deficiencias en la reglamentación y en las funciones realizadas por el Comité de Capital de Riesgo**

- a. El BDE cuenta con un Comité de Capital de Riesgo (Comité) el cual evalúa las recomendaciones de un Analista de Inversión y del Director de la División de Capital de Riesgo para la aprobación de fondos para los proyectos que requieren inversiones de capital hasta la cantidad máxima de \$150,000. Toda inversión que exceda de esta cantidad es sometida a la Junta de Directores del BDE para su consideración y aprobación.

El Comité está compuesto por siete miembros, entre ellos, la Presidenta del BDE, el Tesorero, y el Director de la División de Capital de Riesgo. La Secretaria del Comité prepara las actas de las reuniones celebradas y custodia el libro de actas.

El Comité se rige por las disposiciones contenidas en los **artículos 15 y 16 del Procedimiento de Política de Márgenes Prestatarios (Procedimiento)**, aprobado por la Junta de Directores el 26 de abril de 1995.

El examen que realizamos del **Procedimiento** y los demás controles reveló lo siguiente:

- 1) El **Procedimiento** no contenía disposiciones para regir las funciones realizadas por el Comité. Entre ellas, fechas de sus reuniones, votos necesarios para la aprobación de los asuntos discutidos, tales como: las inversiones aprobadas, personas autorizadas para aprobar y firmar las actas de las reuniones y el período para transcribir las actas de las reuniones y circular las mismas al Comité para sus observaciones y ajustes necesarios. Además, disposiciones para que el Comité mantuviera una supervisión continua de los casos aprobados y de aquéllos que deben ser referidos a la Junta de Directores por exceder el límite de aprobación establecido por el Comité.

En el **Reglamento de la Junta de Directores** se dispone que el Presidente será responsable de la dirección general y ejecución de los asuntos del BDE y de la formulación de sus normas sobre inversiones, préstamos y asuntos administrativos. Todo ello sujeto a las normas y directrices de la Junta.

- 2) La Secretaria del Comité no mantenía un registro de las reuniones y resoluciones aprobadas por dicho Cuerpo que incluyera, entre otras cosas, el número y la fecha de la reunión, descripción de los acuerdos tomados, las inversiones o los asuntos aprobados y las inversiones clasificadas como pérdidas. La Secretaria se limitaba a preparar y archivar las minutas de las reuniones en un expediente.

Es norma de sana administración que los organismos del Gobierno adopten medidas que permitan ejercer un control adecuado de las transacciones que se llevan a cabo. Conforme a ello, se debe mantener un registro de las reuniones y resoluciones aprobadas, que contenga, entre otra información, la mencionada.

- 3) El 20 de septiembre de 2000, solicitamos las agendas y actas de las reuniones celebradas por el Comité para el período del 1 de enero de 1998 al 30 de junio de 2000. A esa fecha, la Secretaria del Comité no tenía en forma final las actas de cinco reuniones celebradas por el Comité entre el 8 de diciembre de 1999 y el 21 de junio de 2000. Las tenía en borrador, a pesar de haber transcurrido entre 105 y 130 días consecutivos luego de efectuadas las reuniones. El 4 de octubre de 2000 a petición de nuestros auditores, nos suministraron copia de las actas de las reuniones mencionadas, en forma final, con la aprobación del Comité.

Como norma de sana administración las actas de las reuniones, donde constan los acuerdos de inversiones tomados por el Comité, deben estar listas para distribuirse, discutirse y aprobarse en la próxima reunión de dicho Cuerpo. Éstas deberán ser firmadas por la Secretaria y por los miembros del Comité o el funcionario designado para presidir el mismo, para garantizar su autenticidad y corrección.

Las situaciones comentadas en los **apartados a.1) al 3)** no le permiten al Comité seguir procedimientos uniformes en la preparación de las actas de las reuniones. Además, dificultan ejercer un control adecuado de los acuerdos tomados.

La situación comentada en el **Apartado a.1)** se atribuye a que la ex Presidenta y la Junta de Directores no previeron la necesidad de establecer controles o disposiciones sobre el particular. Lo comentado en los **apartados a.2) y 3)** se atribuye primordialmente a que la reglamentación vigente no contenía disposiciones que sirvieran de guía a los funcionarios para seguir dicha norma de sana administración.

En la carta de la Presidenta ésta nos indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

Aceptamos que la Política no contiene las disposiciones específicas que se comentan. Incorporaremos las normas de administración que se mencionan en el hallazgo. [**Apartado a.1) al 3)**]

En la carta de la ex Presidenta ésta nos indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

Se acepta que la reglamentación existente pudiera mejorarse incorporándole las normas que se sugieren en su carta. [**Apartado a.1) al 3)**]

**Véanse las recomendaciones 2, 6 y 7-a. y b.**

#### **Hallazgo 4 - Deficiencias relacionadas con los documentos de la inversión en un proyecto fílmico**

- a. El 16 de diciembre de 1997 la Junta de Directores aprobó, mediante la **Resolución Núm. 97-90**, una inversión por \$600,000 en un proyecto fílmico (proyecto). El proyecto sería realizado por una sociedad organizada para la producción de la película. Ésta sería una película filmada completamente en Puerto Rico.

El 2 de diciembre de 1998 el Director de la División de Capital de Riesgo preparó la **Carta de Términos y Condiciones (Carta Compromiso)** para la firma y la aceptación del productor del proyecto. En la **Carta Compromiso** se detallaban los términos y las condiciones de los acuerdos formalizados entre el BDE y el productor para el financiamiento de la película.

En la referida **Carta Compromiso** se estableció, entre otras cosas, que el BDE tendría un 18 por ciento de participación en la producción y una recuperación de la inversión de un 30 por ciento provenientes de los sobrantes de los ingresos generados por la distribución y exposición de la película. La **Carta Compromiso** debía ser firmada por el Director de la División de Capital de Riesgo y el productor.

Según información suministrada a nuestros auditores por funcionarios de la División de Capital de Riesgo, el proyecto se comenzó a exhibirse en Puerto Rico en mayo de 2000. Para esa fecha dicho proyecto había recibido dos premios en festivales de cine en Estados Unidos y se había comenzado a distribuir en varios países de Europa, Centroamérica y Suramérica.

El examen realizado reveló que:

- 1) La **Carta Compromiso** fue sometida al productor para su firma vía facsímil el 14 de diciembre de 1998, ya que éste se encontraba haciendo gestiones relacionadas al proyecto en California. Ese mismo día el productor la firmó y la devolvió vía facsímil al BDE. Sin embargo, al 30 de septiembre de 2000, el original de la **Carta Compromiso** no había sido firmada por el productor de la película. Tampoco el Director de la División de Capital de Riesgo lo había exigido.

En el **Apartado 1 del Procedimiento de Desembolso y Trámite de los Documentos Legales a la Bóveda (Procedimiento de Desembolso)**, aprobado por la Junta de Directores el 8 de septiembre de 1998, se establece que el cliente acepta la **Carta Compromiso** mediante su firma en el espacio provisto para ello y sus iniciales en todas las páginas y la entrega del original aceptado por el Banco. Este documento es considerado como parte de los documentos legales del caso.

- 2) Los documentos legales originales de las inversiones aprobadas estaban archivados en la División de Capital de Riesgo. Éstos debían estar archivados en una bóveda bajo la custodia de la División de Control de Calidad del BDE. Los documentos consisten, entre otros, del Certificado de Acciones, la **Carta Compromiso** en original y Acuerdo de Accionistas. Mediante certificación del 15 de septiembre de 2000 la Directora de esa División nos informó que luego de realizar una búsqueda en la bóveda del BDE, no se encontraron ninguno de los documentos legales del proyecto.

En el **Apartado 3 del Procedimiento de Desembolso** se establece que el Líder de Grupo, un Oficial de Capital de Riesgo o el Analista de Capital de Riesgo revisarán que los documentos legales estén completos y de acuerdo con las condiciones y los términos negociados con el cliente y con lo aprobado por el nivel correspondiente de autoridad del Banco. Además, verificarán que los documentos legales cumplen con las normas y los reglamentos prestatarios del Banco.

En el **Apartado 11. y 11.b)** de dicho **Procedimiento** se establece que el Analista y un Oficial de la División de Capital de Riesgo, posterior al cierre de la transacción, le dará seguimiento al abogado externo para obtener los documentos legales originales de la misma. Luego redacta una lista donde detalla los documentos obtenidos y los envía al Departamento de Control de Calidad para que se archiven en la bóveda. Además, se obtiene, por parte del Oficial Control, acuse de recibo de los documentos suministrados.

El **Reglamento Núm. 23**, promulgado por el Secretario de Hacienda el 15 de agosto de 1988, según enmendado, contiene las normas que rigen el archivo y la disposición de los documentos fiscales del Gobierno. En éste se dispone, entre otras cosas, que los documentos fiscales deben conservarse, clasificarse y archivarse en forma tal que se puedan localizar, identificar y poner a la disposición del Contralor de Puerto Rico, entre otros, para el examen correspondiente.

Las situaciones comentadas en los **apartados 1) y 2)** no le permiten al BDE ejercer un control adecuado sobre los documentos legales de la inversión que debieron custodiarse en bóveda. Además, puede afectar la legitimidad de las transacciones, y por consiguiente, ocasionar la pérdida de la inversión en el proyecto filmico.

- 3) La División de Capital de Riesgo no tenía un expediente de administración de la inversión del proyecto, en el que se incluyera, entre otras cosas, información sobre el cumplimiento de los acuerdos establecidos al otorgar la inversión, minutas de reuniones

de la Junta de Directores, situación actual y de su condición financiera. Funcionarios de la División de Capital de Riesgo nos informaron que la inversión era *monitoreada* mensualmente mediante la utilización del **Producer Report (Informe del Productor)** suministrado al BDE por el productor de la película. En dicho documento se detallaban los ingresos recibidos por la compañía encargada de la distribución y presentación de la película en distintos países. No obstante, al 30 de septiembre de 2000 el BDE solamente había recibido un sólo **Informe del Productor** correspondiente a los ingresos de junio de 2000, a pesar de que el BDE había realizado el desembolso de la inversión por \$600,000 desde el 28 de enero de 1999.

En el **Procedimiento de Desembolso** se establece, entre otras cosas, que luego del trámite de la aprobación de la inversión se preparará un expediente de administración para cada cliente. El expediente contará, entre otras cosas, con copia de los desembolsos periódicos, minutas de las reuniones de la Junta de Directores, memorandos explicativos de eventos significativos, planes de trabajo y seguimiento y análisis periódicos de la información financiera del cliente. La administración adecuada de los préstamos de capitalización e inversiones contribuirá a mantener la calidad de los proyectos en cartera.

La situación comentada le impide al BDE mantener un control adecuado sobre la inversión. Además, le impide mantener información financiera actualizada de la inversión, como son en este caso los ingresos generados por la película.

Las situaciones comentadas en los **apartados a.1) al 3)** se atribuyen a que el Director y los demás funcionarios de la División de Capital de Riesgo que intervinieron en el proceso de consideración, aprobación y administración de la inversión se apartaron de lo dispuesto en la reglamentación. Dichas situaciones denotan, además, falta de supervisión adecuada por parte de la Presidenta.

En la carta de la Presidenta ésta nos indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

Acceptamos el señalamiento. Tomaremos las medidas necesarias para evitar situaciones como ésta en el futuro. **[Apartado a.1) al 3)]**

**Véanse las recomendaciones 2 y 7-c. al e.**

**Hallazgo 5 - Deficiencias relacionadas con la formalización y archivo de contratos de servicios profesionales y consultivos**

- a. Del 16 de abril al 18 de noviembre de 1999 el BDE formalizó ocho contratos con auditores externos por \$166,500. De éstos, tres (37.5 por ciento) por \$98,500 se formalizaron para brindar servicios de auditoría y preparación de los estados financieros del BDE.

El examen realizado reveló que:

- 1) En los tres contratos con los auditores externos para brindar servicios de auditoría no se incluyeron cláusulas mediante las cuales la parte contratada acordara que todos los documentos e información relacionados con la labor realizada, tales como hojas de trabajo e informes, estuvieran disponibles para ser examinados o copiados por la Oficina del Contralor de Puerto Rico como parte de sus auditorías.

En la **Carta Circular Núm. 1300-33-88 del Secretario de Hacienda del 2 de junio de 1988** se establece, que en todo contrato de servicios profesionales y consultivos que se formalicen con personas o firmas por servicios de auditoría externa, se incluya una cláusula en la cual la parte contratada convenga en conservar los informes, hojas de trabajo y demás documentos relacionados con su labor para ser examinados o copiados por la Oficina del Contralor de Puerto Rico en sus auditorías.

La situación comentada podría dificultar a esta Oficina el examen de los documentos mencionados y ocasionar procedimientos administrativos y legales, con los consiguientes retrasos en nuestra labor y costos adicionales para el erario.

- 2) El Departamento de Asesoramiento Legal del BDE mantiene los expedientes de los contratos de servicios profesionales y consultivos otorgados. Dicho Departamento mantiene, además, el registro de los contratos formalizados por año fiscal y tramita el envío de los mismos a la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

Durante el transcurso de la auditoría, nuestros auditores solicitaron para examen el expediente del registro de contratos y observamos que éste no estaba organizado adecuadamente. El registro de los contratos y los documentos del trámite de envío a esta Oficina estaban en un mismo expediente. Copia del registro se utilizaba como lista de los contratos enviados para ser marcados como recibidos por la Oficina del Contralor de Puerto Rico. Observamos, además, que en el expediente había copias duplicadas del registro de los contratos y de los trámites de envío. También contenía documentos sin clasificar por año fiscal relacionados con contratos formalizados.

El **Reglamento Núm. 23**, promulgado por el Secretario de Hacienda el 15 de agosto de 1988, según enmendado, contiene las normas que rigen el archivo y la disposición de los documentos fiscales del Gobierno. En éste se dispone, entre otras cosas, que los documentos fiscales deben conservarse, clasificarse y archivarse en forma tal que se puedan localizar, identificar y poner a la disposición del Contralor de Puerto Rico, entre otros, para el examen correspondiente.

La situación comentada le dificulta al BDE mantener un control efectivo sobre el registro de los contratos y el correspondiente trámite de éstos a la Oficina del Contralor de Puerto Rico. Además, esto limitó el alcance de nuestros auditores en la verificación del proceso relacionado con los contratos otorgados.

Las situaciones comentadas en los **apartados 1) y 2)** son indicativas que la ex Presidenta y demás funcionarios que intervinieron en los procesos de formalización y administración de los referidos contratos no cumplieron con las disposiciones mencionadas.

En la carta de la Presidenta ésta nos indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

Acceptamos el señalamiento. Tomaremos las medidas necesarias para evitar esta situación en el futuro. Evaluaremos el sistema de archivo de contrato e incorporaremos las cláusulas necesarias en los contratos con los auditores. **[Apartado a.1) y 2)]**

En la carta de la ex Presidenta ésta nos indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

Se acepta parcialmente. Entiendo que no hubo deficiencias en la formalización de los contratos, sino contratos correctamente formalizados que no incluían una de las tantas cláusulas aplicables a los contratos. Además, el hecho de que no se incluyeran en los contratos la cláusula que se comenta no necesariamente significa que el BDE esté privado de ejercer un control apropiado sobre los servicios contratados. **[Apartado a.1) y 2)]**

Consideramos las alegaciones de la ex Presidenta, pero determinamos que el hallazgo prevalece.

**Véanse las recomendaciones 2, 8 y 9.**

**ANEJO 1**

**BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA PUERTO RICO**

**MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECTORES QUE ACTUARON  
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sra. Lourdes Rovira Rizek	Presidenta <sup>4</sup>	14 oct. 98	31 dic. 00
Lic. Marcos Rodríguez-Ema	Presidente	1 ene. 98	9 sep. 98
Lic. José E. Salas Soler	Vicepresidente	9 feb. 00	31 dic. 00
Ing. Carlos J. Vivoni Nazario	" <sup>5</sup>	9 jun. 99	31 dic. 99
Lic. Jaime Morgan Stubbe	"	1 ene. 98	24 mar. 99
CPA José A. Corujo Villa	Miembro	18 ago. 99	31 dic. 00
Ing. Jorge L. Dávila Torres	"	1 ene. 98	31 jul. 99
Lic. Xavier Romeu Matta	"	11 jun. 99	31 dic. 00
Ing. Carlos J. Vivoni Nazario	"	1 ene. 98	8 jun. 99
Dr. Miguel A. Muñoz Muñoz	"	1 ene. 98	31 dic. 00
Agro. Salvador E. Alemañy Planell	"	1 ene. 98	31 dic. 00
Lic. José E. Salas Soler	"	1 ene. 98	8 feb. 00
Sr. Juan M. Álvarez Cartaña	Miembro <sup>6</sup>	1 ene. 98	1 mayo 00

<sup>4</sup> Del 10 de septiembre al 13 de octubre de 1998 el cargo de Presidente estuvo vacante.

<sup>5</sup> Del 24 de marzo al 8 de junio de 1999 y del 1 de enero al 8 de febrero de 2000 el cargo de Vicepresidente estuvo vacante.

<sup>6</sup> Renunció el 1 de mayo de 2000. Término vencía el 30 de julio de 2000.

**CONTINUACIÓN DEL ANEJO 1**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>PERÍODO</b>	
		<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
Sr. Roberto Ramírez Tosado, Jr.	Miembro	26 jun. 00	31 dic. 00
Sr. Ricardo F. González Córdova	<sup>7</sup>	1 ene. 98	3 abr. 98

---

<sup>7</sup> Renuncia aceptada el 3 de abril de 1998. Término vencía el 30 de julio de 2000.

## ANEJO 2

### BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA PUERTO RICO

#### FUNCIONARIOS PRINCIPALES QUE ACTUARON DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
CPA Agnes Suárez Méndez	Presidenta	1 ene. 98	31 dic. 00
CPA Gerardo A. Rodríguez Negrón	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Finanzas e Inversiones	16 ene. 99	31 dic. 00
Sra. Carmen I. Sánchez Ríos	Vicepresidenta Ejecutiva del Área de Operaciones	4 oct. 99	31 dic. 00
Sr. José L. López Rosario	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Operaciones <sup>8</sup>	16 ene. 99	15 jul. 99
CPA Bruce Hathaway McLeod	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Finanzas y Operaciones <sup>9</sup>	1 ene. 98	18 dic. 98
Sra. Mayra D. Laó Acosta	Vicepresidenta Ejecutiva del Área de Financiamiento y Desarrollo	29 jun. 98	31 dic. 00
Sr. Javier Mercado Nazario	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Financiamiento y Desarrollo	1 ene. 98	26 jun. 98
Sr. Jaime Palés Rodríguez	Director de la División de Capital de Riesgo	7 sep. 00	31 dic. 00
Vacante	"	16 ago. 00	6 sep. 00
Sr. Abdón Ruiz del Valle	"	16 feb. 98	15 ago. 00
Vacante	"	1 ene. 98	15 feb. 98
Sra. Sonia Vázquez Cintrón	Directora de la División de Control de Calidad de Crédito	1 ene. 98	31 dic. 00
Sr. Juan A. Vargas López	Contralor	1 dic. 98	31 dic. 00

<sup>8</sup> Puesto vacante hasta el 4 de octubre de 1999 cuando se nombra bajo Vicepresidente Ejecutivo del Área de Operaciones.

<sup>9</sup> Renunció el 18 de diciembre de 1998. El puesto quedó vacante del 19 de diciembre de 1998 al 15 de enero de 1999. Efectivo al 16 de enero de 1999 dicho puesto se eliminó y se crearon los puestos de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Finanzas e Inversiones y el Vicepresidente Ejecutivo del Área de Operaciones.

**CONTINUACIÓN DEL ANEJO 2**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>PERÍODO</b>	
		<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
CPA Luis Aponte Delgado	Contralor	1 ene. 98	30 nov. 98